


LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

A. M.  D. G.

DON JOSÉ BOSQUE Y ROCA

TENIENTE GENERAL QUE FUÉ DEL EJÉRCITO CARLISTA,
FALLECIO AYER Á LAS ONCE DE LA MAÑANA
A LA EDAD DE 80 AÑOS,
después de haber recibido los auxilios de la Santa Iglesia.

Su hijo D. Julian Bosque, suplica á sus amigos rueguen á Dios por el alma del finado y asistan á la conducción del cadáver, desde la calle del Palau, 42, á la ex-puerta de San Vicente, hoy á las nueve de la mañana.

R. I. P.

Alocucion de Su Santidad Leon XIII
A LOS EMINENTÍSIMOS CARDENALES
PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO SECRETO DE
4 DE AGOSTO DE 1881.

Nos hemos apresurado á convocar ante Nos á vuestro augusto Colegio, Venerables Hermanos, para que la provisión que debíamos hacer de algunas Iglesias Nos diese oportuna ocasión de abrirnos Nuestro ánimo y de participarnos el dolor con que fuimos últimamente afligidos con motivo de los hechos funestos y nefandos ocurridos en Roma en la traslación de los restos mortales de Pío IX, Nuestro Predecesor, de feliz memoria. Encargamos á Nuestro amado hijo el Cardenal Secretario de Estado, que del inesperado é indigno caso diese parte sin tardanza á los soberanos de Europa. Sin embargo, la injuria hecha á Nuestro gran Predecesor y la dignidad Pontificia ultrajada Nos obliga absolutamente á alzar hoy la voz, á fin de que los sentimientos de Nuestro ánimo reciban por Nos mismo confirmación pública, y sepan las naciones católicas que hemos hecho cuanto estaba en Nuestra mano para proteger la memoria de una persona santísima y defender la majestad del Sumo Pontificado.

Pío IX, como sabéis, Venerables Hermanos, mandó que su cuerpo fuese sepultado en la Basílica de San Lorenzo extramuros. Por consiguiente, debiéndose dar cumplimiento á esta su última voluntad, de acuerdo con quien tiene el deber de garantizar la seguridad pública, se determinó que la traslación desde la Basílica Vaticana se haría en el silencio de la noche y en las horas que suelen ser mastranquilas. Igualmente se resolvió que la traslación se haría de la manera consentida por las presentes condiciones de Roma, y no en la espléndida forma que convenia á la majestad pontificia y á las normas tradicionales de la Iglesia. Mas la noticia corrió al punto por toda la ciudad, y en el pueblo romano, que recuerda los beneficios y las virtudes de tantos Pontífices, se manifestó espontáneo el deseo de rendir al Padre común el último tributo de respeto y de piedad filial.

Esta manifestación de ánimos agradecidos y afectuosos, era para lograrle digna en todo de la gravedad y de los sentimientos religiosos del pueblo romano, el cual no tenía otra intención que la de asociarse decorosamente

al cortejo, ó de asistir numeroso y reverente á su paso.

En el día y en la hora preñada salió el cortejo del templo Vaticano, mientras una grandísima muchedumbre de personas de todas clases acudía de todas partes. Muchos devotos al rededor del féretro, muchísimos detrás, y todos en actitud tranquila y grave. Atentos á rezar oportunas oraciones, no dieron un grito, no ejecutaron un acto que pudiese provocar de ningún modo ó dar lugar de ninguna manera á desorden.

Mas hé aquí que, desde el principio de la religiosa traslación, una turba de conocidos facinerosos se dan á turbar con descompuestos gritos la triste ceremonia. Después, creciendo en número y osadía, redoblan los clamores y el tumulto, acogen con silbidos y oprobios á respetabilísimas personas, y con aire amenazador y desdenoso rodean al cortejo, disparando á porfía contra todos golpes y gujarros. Así, ni aun lo que los bárbaros habrían osado, lo osaron ellos, no respetando ni aun las reliquias del Sumo Pontífice.

Mas no se contentaron con las imprecaciones al nombre de Pío XI, sino que descargaron piedras sobre el carro que trasportaba las reliquias, y mas de una vez se gritó que deberían quedar insepultas. Y durante el largo trayecto, y por espacio de dos horas, se prolongó aquel indecente espectáculo, no produciéndose mayores excesos por la longanimidad de aquellos que, aun provocados con la mayor violencia y petulancia, prefirieron resignarse á las injurias, á permitir que con mas luctuosas escenas se aumentara lo infame de aquella piadosa ceremonia.

Siendo estos hechos notorios, y estando confirmados con pruebas públicas, se quiso disimularla, no obstante, ó negarle importancia; mas cuando la publicidad los dió á conocer, colmaron de amargura el corazón de los católicos é hicieron estallar la indignación en cuantos se precian de civilizados. De todas partes llegan hoy cartas execrando tanta vergüenza y tan enorme maldad.

Mas de tan grande y atroz atentado queda en Nuestro ánimo recuerdo y pena grandísima. Y puesto que nuestro deber Nos constituye en vindicador de cuanto se intenta en detrimento de la majestad del Romano Pontífice, y de la veneranda memoria de Nuestro Predecesor, protestamos solemnemente ante vosotros, Venerables Hermanos, contra aquellos excesos deplorables, y reclamamos alta-

mente contra la injuria, cuya responsabilidad cae toda en quien no defiende ni los derechos de la Religión, ni la libertad de los ciudadanos, del furor de los impíos. De lo cual puede deducir el mundo católico qué seguridad haya para Nos en Roma.

Era ya conocido y manifiesto que Nos estamos reducidos á una condición difícil y por muchos razones intolerable; pero el reciente hecho de que hablamos, la hizo más clara y patente, y al mismo tiempo demostró que si acerbo es para Nos el estado de las cosas presentes, mas acerbo aun es el temor de las futuras. Porque si la traslación de las cenizas de Pío IX dió lugar á indignísimos desórdenes y á gravísimos tumultos; ¿quién podría asegurar que la audacia de los malvados no rompiera en las mismas exhortaciones cuando Nos viesan salir por las calles de Roma de la manera que corresponde á Nuestra dignidad, máxime si creyesen tener justo motivo porque Nos, constreñidos por el deber, hubiésemos llegado á condenar leyes no justas decretadas aquí en Roma, ó á reprobar la culpabilidad de algún otro hecho público? Por eso es mas evidente que nunca que en las presentes circunstancias Nos no podemos permanecer en Roma sino prisionero en el Vaticano.

Así tambien quien preste atención á ciertos indicios que van aquí y allí manifestándose, y juntamente considere que las sectas juraron abiertamente el exterminio del nombre católico, tendrá razón para afirmar que se van mostrando más punitivas en daño de la Religión de Cristo, del Sumo Pontífice y de la heredad fé del pueblo italiano.

Nos, ciertamente, seguimos, como es Nuestro deber, con atenta mirada el adelanto de esta más fiera lucha, y al propio tiempo Nos preparamos á la mas oportuna manera de defensa.

Puesta en Dios toda nuestra esperanza, estamos resueltos á combatir hasta lo último por la incolumidad de la Iglesia, por la independencia del Sumo Pontífice, por los derechos y por la majestad de la Sede Apostólica; y en tal combate, á no rendirnos á ningún trabajo ni á arrojarnos ante ninguna dificultad.

No seremos solo á combatir, Venerables Hermanos, puesto que en vuestra virtud y constancia, Venerables Hermanos, ponemos, con todo respeto, la mas grande confianza.

De no leve consuelo y apoyo Nos servirá tambien la buena voluntad y la piedad de los romanos, los cuales por mil maneras atacados, y portodas las artes atentados, permanecen con singular firmeza adictos á la Iglesia y fieles al Pontífice, y no perdonan ocasión de mostrar cuán profundamente esculpidas llevan en el ánimo aquellas virtudes.

INSTITUCION DE LA GERARQUÍA ECLESIASTICA EN BOSNIA Y HERZEGOVINA.

Entre tanto, Venerables Hermanos, aunque nos encontremos en medio de dificultades inmensas nacidas del tiempo y de las cosas que antes decíamos, recordando Nuestra misión apostólica, no cesamos de consagrar, en cuanto nos es posible, todas Nuestras obras y toda Nuestra vigilancia al gobierno de la Iglesia; y con la ayuda de Dios benignísimo, continuaremos procurando beneficios á todo el pueblo cristiano. A cuyo propósito recordamos con gozo ahora cuanto hemos hecho por la Bosnia y la Herzegovina.

Desearo Nos vivamente establecer del mo-

do mejor y más sólido posible el orden en aquellas provincias sobre las cosas correspondientes á la religion, de comun acuerdo con nuestro carísimo hijo, en Cristo, Francisco José, emperador de Austria, y rey apostólico de Hungría. Nos hemos dedicado á crear en aquellas regiones la gerarquía eclesiástica. Por la cual hemos elevado á la alta dignidad de Arzobispado y Metrópoli la Silla de Sarajevo, ciudad principal entre los bosnianos, y hemos querido que se titule Silla Vehrhosna. A esta hemos asignado y atribuido como provinciales tres sillas episcopales, es decir, la de Banialnea, la de Mostar ó Durno, la de Marcana y Trebigne, confiada al gobierno del Obispo de Ragusa; y hemos determinado que los Obispos de estas Sillas sean sufragáneos del Arzobispo de Vehrhosna. Hemos ordenado, pues, Venerables Hermanos, que se os distribuyan las Letras Apostólicas hechas, publicar por Nos sobre la institución de la gerarquía eclesiástica en las recordadas provincias, á fin de que podáis conocer por ellas los varios cambios sufridos por la Religión católica en aquellos lugares, y cuanto se ha ejecutado por Nos en ellos.

Tenemos, por lo tanto, la segura esperanza de que este acto de la Pontificia providencia valga, por la intercesion de los gloriosos Apóstoles y de los celestes patronos del pueblo slavo, para aumentar la Religión de Cristo entre aquellas gentes, deseadas de luz, y para que crezca y florezca, como fecunda semilla, merced á la virtud de la Divina gracia, alegre mensajera de salvacion.

CONFIRMACION DE LA ELECCION DEL PATRIARCA DE CILICIA DE LOS ARMENIOS.

Nos toca ahora referiros, oh Venerables Hermanos, la reciente elección del Patriarca de Cilicia de los Armenios. Puesto que, al terminarse el luctuoso cisma que sabéis, el Venerable Hermano Antonio Hassun renunció espontáneamente á la dignidad patriarcal, y juzgamos deberle conferir los honores de la púrpura romana como premio á su virtud y apostólicos trabajos. Por lo cual dispusimos que los Venerables Hermanos Obispos del rito armenio, reunidos en Concilio, hicieran la elección, ó sea la postulación del nuevo Patriarca.

La cual todavía se difirió por dificultades que de improviso ocurrieron; pero finalmente, reunido el Sinodo en el templo consagrado al nombre de la Madre de Dios, el día sexto del mes pasado, por mayoría de sufragios eligieron Patriarca de Cilicia con el nombre de Pedro X al Venerable Hermano Esléban Azarian, Arzobispo de Nicosia, en lugares de infieles. De aquí que los mismos Obispos, con respetuosísimas cartas escritas el día octavo del mismo mes, nos expusieron cuanto se hizo por ellos en esta elección, y conociendo que la dignidad Patriarcal, siendo ordenada para apaciar y gobernar con su espiritual poder una determinada parte de la grey de Cristo, toda su fuerza y solidez deriva del Bienaventurado Pedro, principe de los Apóstoles, el cual, puesto por disposición divina á la cabeza de las ovejas y de los corderos, tuvo el solo de Cristo las llaves del reino de los cielos para comunicárselas á los demás, suplicándonos que como convenia quisiésemos confirmar bien Nuestra Apostólica autoridad la elección sinodal.

De esto nos hizo igualmente humilde súplica el Venerable Hermano Esléban Azarian, Patriarca elegido, ó sea postulado, el cual en

la carta que Nos envié el día 8 del mes pasado, juntamente con la fórmula de la profesión de fé firmada por él y emitida en el Sinodo, según la forma prescrita por Urbano VIII, hizo abierta declaración de sus sentimientos de devoción y de respeto á esta Sede Apostólica, y manifestó querer permanecer siempre fiel y obediente á ella. Tengamos, pues, firme esperanza, oh, Venerables Hermanos! en que el mismo Patriarca electo, ó sea postulado, que en los múltiples oficios que tiene dió siempre manifiestas pruebas de solicitud por la Iglesia Romana, de pericia en el manejo de los asuntos, de constancia en mantener la católica unidad, ensalzada ahora á tan alto grado, pondrá todo cuidado en cumplir fielmente todos los deberes de buen Pastor, ya con la palabra, ya con el ejemplo, ya con el celo por la salud de las almas.

Confortado con esta esperanza, con el parecer de Nuestra Congregacion de Propaganda para los asuntos orientales, hemos estimado que debíamos atender al ruego del mismo Patriarca electo, ó sea postulado, y de sus co-Prelados; y hemos determinado dar al mismo Esléban Azarian, con Nuestra Apostólica autoridad, la confirmación é institución canónica de Patriarca de Cilicia de los Armenios.

Por tanto, con la autoridad de Dios Omnipotente, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y la Nuestra, confirmamos y aprobamos la elección, ó sea postulación, hecha por los Venerables Hermanos y Obispos armenios de Cilicia en la persona del susodicho Arzobispo Esléban Azarian, al cual desligamos del vínculo que le une á la iglesia de Nicosia en lugares de los infieles, y le trasferimos á la iglesia patriarcal de Cilicia de los Armenios, constituyéndole Patriarca y Pastor de la misma iglesia patriarcal, como se expresará en el decreto y en el acta consistorial, no obstante cualquiera cosa en contrario.

En nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Así sea.

ABSOLUTISTAS!

—Oye, Urbano, ¿estas en Carnaval?
—¿Por qué lo dices, Liberato?
—Mira; ¡qué máscara es esa que se acerca?
—Ah, sí! es un fraile.
—¿Vaya por la gracia! No habia visto aun semejante *facha*. ¿Y á qué conduce ese disfraz?
—Hombre, es un traje como otro cualquiera. ¿No te pones tú la toga cuando concurren al foro?
—Eso es otra cosa. Es el honroso distintivo de mi profesion.
—Pues esa gente profesa la pobreza, y por lo mismo viste un hábito pobre y siempre igual, no susceptible de modas dispendiosas, y á propósito para que todo el mundo los reconozca por su humildad.

—¡Hola! parece que te va inflacionando la atmósfera perale que trata de ahogar nuestras libertades. ¿A qué esa mania por resucitar los ominosos tiempos del fanatismo? ¿Y eres tú el impertérrito liberal? ¿Tú el que se honraba cuando vestía el glorioso uniforme de la Milicia nacional?
—Pasaron aquellos tiempos, amigo mio. Fui entonces miliciano porque era jóven, y no tenía criterio suficiente para discernir la calumnia, cebándose en lo más grande y sublime que ha honrado á la humanidad. Era liberal, y me batí en el campo de la libertad; hoy soy más liberal que entonces, y he cambiado de rumbo; me he encasquetado la boina; pásmate.

—Vaya si me pasmo, y me lleno de estupor, y creo que estás loco...

492

si no se acompañaren los documentos expresados en el artículo anterior.
Art. 1.611. Presentada en forma la demanda, el Juez acordará convocar á las partes á juicio verbal, el que se celebrará con arreglo á las disposiciones prescritas para el que ha de tener lugar en el interdicto de retener ó recobrar, y en el que se admitirán las pruebas que aquellas produzcan, relativas á los extremos expresados en el art. 1.609, que no resulten justificadas por los documentos acompañados á la demanda.
Art. 1.612. Este juicio tendrá lugar dentro del quinto día de la presentación de la demanda si ambas partes estuviere en el lugar del juicio, y se aumentará un día por cada 30 kilómetros que diste el demandado, á contar desde aquel que se le haga la citación; pero sin que este plazo pueda exceder de 10, á cuyo efecto se le prevendrá, que si dentro del fijado no compareciere, se continuará el juicio sin más citarle ni darle.

En el acto de la citación para el juicio se entregarán al demandado las copias de la demanda y de los documentos.
Art. 1.613. El demandado, en el acto del juicio, y no en otra forma, podrá oponerse al derecho á los alimentos, alegando por el demandante, ó negar la obligación, ya de prestarlos, ya de hacerlos en la cantidad que aquel pida.

El resultado del juicio se extenderá el acta correspondiente, uniéndose á los autos los documentos que hubieren presentado las partes.
Art. 1.614. Dentro de los tres días siguientes á la celebración del juicio, el Juez dictará sentencia.

493

En la condenatoria al pago de alimentos, se determinará la cantidad en que han de consistir con el carácter de provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad; y se declarará que el pago ha de hacerse por mensualidades anticipadas.
Art. 1.615. La sentencia en que se denieguen los alimentos será apelable en ambos efectos: la en que se concedan lo será en uno solo. En este caso se remitirán los autos originarios al Tribunal superior, quedando en el Juzgado testimonio de la sentencia para su ejecución, conforme á lo prevenido en el art. 391.

Art. 1.616. Si el que fuere condenado al pago de los alimentos no hiciera efectiva la pensión el día en que deba pagarla según la sentencia, se procederá á su exacción por los trámites establecidos para el procedimiento de apremio después del juicio ejecutivo.
Lo mismo se practicará con las mensualidades que vayan venciendo.

Art. 1.617. Cualquiera que sea la sentencia firme que recaiga en estos juicios, no producirá excepción de cosa juzgada. Siempre producirá á salvo el derecho de las partes para promover el juicio plenario de alimentos definitivos, ventilando en él, por los trámites del declarativo que correspondan, tanto el derecho de percibirlos, como la obligación de darlos y su cuantía; sin perjuicio de seguir abonando mientras tanto la suma señalada provisionalmente.

496

demandado si está conforme con los hechos en que la demanda se haya fundado, ó cuáles sean aquellos en que no lo estuviere.
Del escrito de contestación se acompañará copia, la cual será entregada al demandante.
Art. 1.625. Habiendo absoluta conformidad en los hechos, sin más trámites llamará el Juez los autos á la vista, con citación de las partes para sentencias.
Será aplicable á este caso lo que se dispone en el art. 756.

Art. 1.626. Si no hubiere conformidad en los hechos, se recibirán los autos á prueba sobre aquellos en que no la hubiere, y se continuará el juicio, hasta dictar sentencia, por los trámites establecidos para los incidentes, observándose lo prevenido en los artículos 753 á 758 inclusive.

Art. 1.627. La sentencia que recaiga será apelable en ambos efectos, y tambien se sustanciará la segunda instancia por los trámites establecidos para las apelaciones de los incidentes.
Art. 1.628. Luego que sea firme la sentencia que declare haber lugar al retracto, se tomará razón en el Registro de la propiedad del compromiso que se haya contraído en cualquiera de los casos 4.º, 5.º y 6.º comprendidos en el artículo 1.618, expidiéndose al efecto mandamiento por duplicado al Registrador, cuyo funcionario devolverá uno de los ejemplares, con la nota de quedar cumplido, el cual se unirá á los autos.
Art. 1.629. El comprador que haya sido vendido, puede en cualquier tiempo librar al retra-

489

Art. 1.597. Si el desahucio se hiciere de una finca rústica que no tuviere ninguna de las circunstancias expresadas en el último párrafo del artículo anterior, ó de una casa no habitada por el demandado ó su familia, el lanzamiento se llevará á efecto en el acto.
Art. 1.598. La providencia mandando la ejecución de la sentencia, y el lanzamiento en su caso, se hará saber al demandado en los mismos términos en que se le haya hecho la citación, si estuviere en el lugar del juicio.
En los demás casos se notificará en estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciere en su persona.
Art. 1.599. Transcurrido el término respectivamente señalado en el art. 1.596 sin que el inquilino ó colono haya desalojado la finca, se procederá á lanzarlo, sin prórroga ni consideración de ningún género, y á su costa.
Art. 1.600. No será obstáculo para el lanzamiento que el inquilino ó colono reclame como de su propiedad labores, plantíos ó cualquiera otra cosa que no se pueda separar de la finca. En este caso se extenderá diligencia expresiva de la clase, extension y estado de cosas reclamadas.
Art. 1.601. Al ejecutar el lanzamiento se retendrán y constituirán en depósito los bienes mas realizables que se encuentren, suficientes á cubrir las costas del juicio y de las diligencias posteriores que sean del cargo del demandado.
Art. 1.602. Tambien se retendrán y embargarán en dicho acto, si el actor lo solicitare, los bienes necesarios para cubrir el importe de las rentas ó alquileres que esté debiendo el deman-

...mason invocó este carácter para buscar y o...

...masonería no es sociedad política, y si al...

...Sr. Alcalde, escandaloso el lenguaje que...

...Ha sido aprobado el expediente de subasta...

...Sumario de El Vigia Médico Farmacéutico...

CRÓNICA REGIONAL Y DE PROVINCIA

...El «Centro Agrícola del Panadés» ha pu...

...Los delegados de las treinta y tres seccio...

...Dice un colega: A consecuencia de la epidemia...

...Dice un periódico: No puede negarse que se...

...De Pontevedra dicen que en los cimientos...

...Personas que acaban de llegar de Montserrat...

...Se han pedido datos al gobernador de Málaga...

...Dicen de Vich que anteayer a la hora de...

...Con motivo de las fiestas que han de celebrarse...

...Telegrafían de Méjico con fecha del 4, que...

...Segun escriben de Villanueva de Castellón...

...Telegrafían de Méjico con fecha del 4, que...

...Telegrafían de Méjico con fecha del 4, que...

...Telegrafían de Méjico con fecha del 4, que...

Ejercicios espirituales en el Ermitorio de San...

Estos ejercicios darán principio el jueves 13...

Se replica a los señores que piensan concurrir...

Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

Escritores de Barcelona, que algunos opera...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

grandes poblaciones, la administración ha en...

También es útil conocer el siguiente medio...

En algunos pozos, sobre todo cuando son prof...

Y por último, y además de otras zarandajas...

En la peroración de Huesca no podía faltar...

La verdad es una, y aun admitida la indife...

Y a estas naciones libres tienen derechos...

Desde las diez de la noche hasta cerca de la...

Los efectos de la venida del Sr. Sagasta...

Los efectos de la venida del Sr. Sagasta...

lentes. Los médicos han declarado que el enfor...

Los cirujanos han resuelto no molestar más...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

«Prevento a los señores alcaldes de esta provin...

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 11 de agosto de 1881.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

Escritores de Barcelona, que algunos opera...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

CORREO DE MADRID.

NOTICIAS GENERALES.

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

«Extracto que hace un periódico del discurs...

AVISOS DE CORPORACIONES.

Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

Escritores de Barcelona, que algunos opera...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

ULTIMA HORA.

Servicio particular de LA LEALTAD.

Paris 9 (12,33 tarde).—Apertura de la B...

Port-Said 8.—Llegó el vapor-correo «Val...

Paris 9.—La señora condesa de Eu, princes...

Marsella 9.—Se está verificando en este...

Madrid 10, 5-30 p.

Madrid 10, 4 las 9 y 30 n.

Madrid 10, 4 las 9 y 30 n.

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACIÓN del Colegio de Corredores de esta plaza...

Table with columns: CÁMBIOS, BEN, DAÑO, CANTON, BEN, DAÑO. Lists exchange rates for various locations like Alicante, Almería, Barcelona, etc.

Descuento de letras al Banco de España a por...

Observatorio meteorológico de la Universidad de Valencia.

Table with columns: Term. reducida en mm., Term. en el centro, Humedad rel., Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for August 10, 1881.

VARIEDADES.

PROCEDIMIENTO PARA PURIFICAR EL AGUA.

El agua es muy perjudicial a la salud. Muchas...

La Brea Bálsamo de Tolú

y Sávia de Pino Marítimo
son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna...

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los delicados del pecho en particular, se les recomienda el papel de fumar del Eucalipto...



El único y antiguo establecimiento llamado de LOS ALCOYANOS.

CALLE DEL TRENCH, 15.

se halla siempre provisto de todos los artículos del ramo de ultramarinos que corresponde á cada temporada...

LOS ALCOYANOS, 15, calle del Trench, 15.

LA MARGARITA,

PREMIADA CON MEDALLA EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Está muy acreditada, hace ya veinte años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos del hígado, hazo y mesenterio, etc.

BALSAMO CICATRIZANTE DE SANCHEZ.

118 años de resultados siempre constantes y satisfactorios!! El mejor y mas inofensivo de todos los detergentes y cicatrizantes conocidos.

BOTICA Y JARABERIA DE LA TRINIDAD, DEL DR. QUESADA.

Esta casa, acreditada sobre las demás, por la esmerada elaboración de los jarabes, tanto en los medicinales, cuyos milagrosos efectos atesora el inmenso público que de ellos se sirve...

Table listing various medicinal items and their prices, including 'De aceite de hígado de bacalao', 'De horchata de chufas', etc.

En esta oficina se preparan tambien todas cuantas fórmulas extranjeras de jarabes se conocen, y diversidad de productos químicos de acrisolada elaboración, para medicina y fotografía.

Moyen de ADELGAZAR. Escribir: 3, rue Meyerbeer, París, al propagador del Anti-Obesitas.

Wines advertisement: 'VINO TINTO, SECO Y DULCE, á 20 rs. cántaro puesto á domicilio. Vinos blancos secos y dulces añejos, por cántaros y botellas.'

PILDORAS HOLLOWAY. Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago...

Ungüento Holloway. El Arte Médico no ha producido remedio alguno á igual este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas...

ESPECIFICOS DEL DR. QUESADA. Jarabe de Sulfio-fénico, medicamento nuevo, recomendado por todos los facultativos por ser sus resultados superiores á los de los remedios hasta ahora usados para combatir las afecciones de la piel...

VALORES DEL ESTADO. Se compran todos los pertenecientes al Empréstito de 175 millones, como son recibos, facturas de recibos presentados en la Administración...

IGUANA-MARINE-GUANO. GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU. La importación en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolución en la Industria Guanera...

GUANO COPRÓS. CALIDAD GARANTIZADA. CONTIENE SEGUN LOS ANALISIS HECHOS POR LOS SEÑORES DR. D. JOSÉ MONSERRAT, CATEDRÁTICO DE QUÍMICA...

PERDIDA. Se replica á la persona que haya encontrado una pulsera de oro esmaltada de negro, la presente calle de Cuarte, 26, segundo, y se le darán mas señas y una gratificación.

Rossetter's Hair Restorer. Restitutor del Cabello. Es el único preparado que perfectamente puede restituir al cabello blanco ó gris su color primitivo...

CUANO DEL PERÚ. Calidad y precio unificados. CALIDAD: con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 25 por 100 de fosfatos.

LOS enfermos QUE sufren por impurezas ó infección de vicios humorales en la sangre, así como por su crasitud ó irregularidades de la circulación, se curan con el ENOLATURO ZARZA-COSTAS...

DE LA DEVOCION. Al Sagrado Corazon de Jesús y sus excelencias. POR EL P. SEGUNDO FRANCO, DE LA COMPAÑIA DE JESUS...

HISTORIA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA. DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS, nuevamente escrita por D. JOSE MARIA ANTEQUERA...

AGUA MEDICINAL DEL POZO DE NUESTRA SENORA DEL CARMEN. Partida de Ferritols, término de Liria, de José Solís Albasca...

Bancos, sillas, sillones y mesas de hierro para jardín, DEPÓSITO DE G. MALABOUCHE, Plaza de la Pelota, núm. 6 y 7.